



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 002063 23 MAR 2022

Por la cual se convoca al proceso para tutores del Programa Todos a Aprender y se definen los aspectos generales de participación para los educadores con derechos de carrera que acreditan vínculo activo con la Secretaría de Educación- Departamento de Boyacá.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y por las facultades de delegación mediante Decreto Departamental No. 143 del 09/04/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 151 literal e, establece como función de las Secretarías de Educación Departamentales: "Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación."

Que la Ley 715 de 2001 en el numeral 6.2.9 de su artículo 6, establece como competencia de los departamentos: "Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad."

Que el programa Todos a Aprender se ha institucionalizado por el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las entidades territoriales certificadas en educación, para transformar las prácticas pedagógicas de los docentes con el fin de fortalecer los aprendizajes en los estudiantes de transición y básica primaria especialmente en las áreas de lenguaje y matemáticas y se caracteriza por el acompañamiento situado presencial que consiste en trabajar con los docentes en sus aulas de clase.

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación del Departamento promueve el buen funcionamiento del Programa en las Instituciones Educativas focalizadas, en el ámbito de su competencia, convoca a los docentes con derechos de carrera y vínculo activo con la sectorial, con habilidades para el manejo de las TIC, comunicación asertiva, con capacidades para llevar a cabo actividades de mentoría, tutoría, formación y acompañamiento a docentes de aula de las Instituciones Educativas focalizadas, a inscribirse y participar en la presente convocatoria.

Que esta convocatoria contempla los lineamientos descritos en la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y otros identificados con las directivas del programa y por la sectorial

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a los educadores inscritos en carrera, con vínculo activo en propiedad con el Departamento de Boyacá-Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De las etapas. El proceso de conformación de lista de elegibles para comisionar a educadores para ejercer como tutores en el Programa Todos Aprender, en las instituciones focalizadas, comprende las siguientes etapas:



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

002063 23 MAR 2022

Por la cual se convoca al proceso para tutores del Programa Todos a Aprender y se definen los aspectos generales de participación para los educadores con derechos de carrera que acreditan vínculo activo con la Secretaría de Educación- Departamento de Boyacá.

1. Convocatoria y divulgación
2. Inscripción y acreditación de cumplimiento de requisitos
3. Identificación de educadores habilitados y citación a prueba escrita y entrevista.
4. Presentación de prueba escrita.
5. Presentación de entrevista
6. Valoración y asignación de puntajes
7. Publicación de resultados preliminares
8. Reclamaciones
9. Tramite de fondo a reclamaciones
10. Publicación de lista de elegibles.

ARTÍCULO TERCERO: Convocatoria y Divulgación:

Convocar al proceso de conformación de lista de elegibles para comisionar educadores con derechos de carrera y en servicio activo, como tutor del programa todos a Aprender en las instituciones educativas focalizadas y administradas por el Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO CUARTO: De los requisitos habilitantes para la inscripción y participación de los convocados.

PARAGRAFO 1. Requisitos mínimos de estudio:

1. Licenciatura en educación preescolar (sola, con otra opción o con énfasis)
2. Licenciatura en educación infantil (sola, con otra opción o con énfasis)
3. Licenciatura en pedagogía (sola, con otra opción o con énfasis)
4. Licenciatura para la educación de la primera infancia
5. Licenciatura en psicopedagogía
6. Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa
7. Licenciatura en educación especial
8. Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial
9. Licenciatura en lengua castellana (sola, con otra opción o con énfasis)
10. Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura
11. Licenciatura en lenguas modernas (sola, con otra opción o con énfasis)
12. Título profesional en español – literatura
13. Título profesional en estudios literarios
14. Título profesional en lenguaje y estudios socioculturales
15. Título profesional en letras – filología hispánica
16. Título profesional en lingüística
17. Título profesional en literatura
18. Título profesional en filosofía y letras



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

002063 23 MAR 2022

Por la cual se convoca al proceso para tutores del Programa Todos a Aprender y se definen los aspectos generales de participación para los educadores con derechos de carrera que acreditan vínculo activo con la Secretaría de Educación- Departamento de Boyacá.

19. Humanidades y lengua castellana/Comunicación
20. Licenciatura en educación básica con énfasis en lengua castellana y/o humanidades (sola, con otra opción o con énfasis)
21. Licenciatura en español (sola, con otra opción o con énfasis)
22. Licenciatura en español y literatura
23. Licenciatura en matemáticas (sola, con otra opción o con énfasis)
24. Licenciatura en física (sola, con otra opción o con énfasis)
25. Licenciatura en matemáticas y física

PARÁGRAFO 2. Requisitos mínimos de experiencia y actitudinales:

Tener mínimo cinco años de experiencia como docente de aula en el área o nivel de desempeño de la cual es titular y con capacidad de liderazgo.

PARÁGRAFO 3. Del Ensayo.

Los educadores interesados en la participación en la presente convocatoria deben elaborar un ensayo de máximo 600 palabras que responda a la pregunta **¿De qué manera puedo contribuir en el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la institución educativa a acompañar?**

PARÁGRAFO 4. Del Escrito

El docente participante en la convocatoria debe elaborar un escrito indicando **por qué su interés de participaren la presente convocatoria.**

PARÁGRAFO 5. De la Evaluación

Los participantes en la convocatoria regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, debe acreditar la evaluación anual del desempeño del año académico inmediatamente anterior con puntaje mínimo de 80 puntos.

PARÁGRAFO 6. De la Inscripción y Acreditación.

Se ha dispuesto un formulario de inscripción que debe ser diligenciado en su totalidad al cual se accederá a través del siguiente enlace: <https://japvirtual.com/boyaca/educacion/tutores-pta/> Los participantes serán los únicos responsables de la fidelidad de la información diligenciada y anexada al momento de la inscripción.

Con la Inscripción, los participantes radicarán la información con la que no cuente la administración y así mismo adjuntarán en pdf y comprimidos en **archivo zip o rar** el ensayo y escrito exigidos como requisito base de participación.

ARTÍCULO QUINTO: De la Habilitación.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de participación habilitantes, se identificará a los educadores habilitados a efectos que los mismos presenten la prueba escrita y entrevista en el lugar, fecha y hora definidos en el cronograma a desarrollarse.

Jen



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

002063 23 MAR 2022

Por la cual se convoca al proceso para tutores del Programa Todos a Aprender y se definen los aspectos generales de participación para los educadores con derechos de carrera que acreditan vínculo activo con la Secretaría de Educación- Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO SEXTO. De la puntuación máxima a asignarse.

1. **Ensayo:** dando respuesta a la pregunta: **¿De qué manera puedo contribuir en el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la institución educativa a acompañar?: 25**
2. **Escrito:** dando respuesta a la pregunta: **por qué su interés de participaren en la presente convocatoria: 15**
3. **Prueba Escrita: 35**
4. **Entrevista: 25**

ARTÍCULO SÉPTIMO: De los resultados preliminares.

Realizado el proceso de asignación de puntajes de cada uno de los ítems, se publicará en la página web de la sectorial www.sedbboyaca.gov.co, por el término de un día hábil con indicación del puntaje asignado a cada uno de los ítems valorados con la sumatoria que resulta para cada uno de los habilitados participantes.

ARTÍCULO OCTAVO: De las reclamaciones.

Los participantes podrán presentar reclamaciones a través del aplicativo dispuesto para inscripción y reclamaciones, el día hábil siguiente a la publicación de resultados preliminares.

ARTÍCULO NOVENO: De la Conformación de la lista de elegibles.

Se conformará en orden descendente con indicación del puntaje asignado a cada uno de los ítems valorados y el puntaje final y, con aquellos que logren un puntaje mínimo de setenta (70) puntos. La lista se publicará en la página de la Secretaría de Educación de Boyacá: www.sedboyaca.gov.co la cual tendrá una vigencia de 2 años a partir de su conformación y publicación correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: De las disposiciones comunes:

Se aplicará de manera común a todos los integrantes de lista, así:

PARÁGRAFO 1: Los docentes que integran la lista de elegibles motivos de la presente convocatoria del sector oficial, se comisionarán como tutores al Programa por el respectivo año académico o la fracción según corresponda, al cabo de los cuales se reintegrarán a su institución educativa base, sin perjuicio de la prórroga por el año académico inmediatamente siguiente en ejercicio de la facultad del nominador.

En cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia administrativa la administración citará a los integrantes de la lista dentro de los dos días hábiles siguientes a la identificación la necesidad a proveer a través de la comisión, a una audiencia virtual en la que se ofertará en orden de elegibilidad las necesidades reportadas para ser provista con tutores en las instituciones focalizadas, bajo la premisa de asignación preferente del docente en la institución focalizada. De esta actuación se levantará acta que se suscribirá por los asistentes.

Jesús



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

002063 23 MAR 2022

Por la cual se convoca al proceso para tutores del Programa Todos a Aprender y se definen los aspectos generales de participación para los educadores con derechos de carrera que acreditan vínculo activo con la Secretaria de Educación- Departamento de Boyacá.

La no asistencia a la respectiva audiencia virtual o no aceptación de la comisión como tutor no genera para el educador la exclusión de la misma, pero determinará para el mismo posicionarse en el último puesto de la lista que se conforme.

PARÁGRAFO 2: Para ser parte de la lista de elegibles a conformarse se deberá acreditar un puntaje mínimo de setenta (70) puntos.

PARÁGRAFO 3: El educador comisionado como tutor del programa Todos a Aprender, estará sujeto a evaluación y supervisión permanente de su desempeño y metas propuestas a nivel institucional.

PARÁGRAFO 4: En el evento de presentarse empate entre dos o más participantes, se comisionará en prioridad, así:

1. al de mayor formación pos gradual acreditada a la inscripción.
2. al de mayor puntaje en la prueba escrita
3. al de mayor puntaje en el ensayo
4. al de mayor puntaje en el escrito.

PARÁGRAFO 5: En caso de que el tutor en el ejercicio de su labor sea amenazado, la administración terminará de manera inmediata la comisión y permitirá que el mismo regrese a su institución educativa base, protegiendo así la vida e integridad física del educador.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Del Cronograma

Actividad	Fecha	Responsable
Convocatoria Divulgación del proceso (Página web SEB).	23 al 25 de marzo de 2022.	Secretaría de Educación de Boyacá.
Inscripción y Acreditación de cumplimiento de requisitos	28 al 31 de marzo de 2022	Educadores participantes,
Identificación de educadores habilitados	1 al 5 de abril de 2022	Secretaria de Educación
Publicación de listado de educadores habilitados y citados a prueba escrita y entrevista.	6 de abril de 2022	Secretaria de Educación
Prueba: 8:00 A. M 5º piso de la Secretaría de Educación de Boyacá, Auditorio "Rafael Bernal Jiménez". (Participan los docentes que hayan enviado lo solicitado).	8 de abril de 2022	Secretaria de Educación
Entrevista: 8:00 A.M 5º piso de la Secretaría de Educación de Boyacá, Auditorio "Rafael Bernal Jiménez".	18 de abril	Secretaria de Educación
Valoración y asignación de puntajes	19 al 22 de abril de 2022	Secretaria de Educación
Publicación de resultados preliminares	25 de abril de 2022	Secretaria de Educación
Reclamaciones	26 de abril de 2022	Educadores habilitados
Atención de reclamaciones	27-28 de abril de 2022	Secretaria de Educación
Publicación de lista de elegibles.	2 de mayo 2022	Secretaria de Educación



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 002063 23 MAR 2022

Por la cual se convoca al proceso para tutores del Programa Todos a Aprender y se definen los aspectos generales de participación para los educadores con derechos de carrera que acreditan vínculo activo con la Secretaría de Educación- Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De la notificación y posesión

La subdirección de Talento Humano – Gestión de personal dispondrá de un término común de tres días hábiles para surtir los procesos de formalización de los actos administrativos de comisión y su correspondiente notificación

PARÁGRAFO 1: El educador comisionado dispondrá del término de un día hábil a partir de la formal notificación del acto administrativo para manifestar su aceptación o no a la comisión respectiva.

PARÁGRAFO 2: El docente comisionado podrá apartarse de sus funciones como docente de aula e iniciar en el ejercicio de tutor para el cual es comisionado, una vez realice empalme con el educador vinculado en provisionalidad sobre vacante temporal con la ocasión de la comisión concedida.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De la publicación. Publíquese esta resolución en la página WEB de la Secretaría de Educación de Boyacá.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: De la vigencia. La presente rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Tunja, a los 23 MAR 2022



ISABEL ALFONSO CÓMBITA
Secretaria de Educación de Boyacá


Aprobó: NAZLY NATALIA DÍAZ MARIÑO
Directora Técnico-pedagógica


Aprobó: HARWY FERLEY RAMÍREZ/ARIAS / Director Administrativo y Financiero SEB


Revisó: CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE, Subdirector de Calidad Educativa


Revisó: RAQUEL YAMILE RÁTIVA GARCÍA, Profesional Especializado (E)/Grupo Funcional Gestión de Personal


Revisó: IRMA LUCY ACUÑA SANCHEZ / Profesional Especializado/Grupo Funcional Gestión de Carrera

Proyectó: AURA YANETH SAYO GUTIÉRREZ, Directora de Núcleo Educativo / Subdirección de Calidad Educativa